CONTRATO N° 12 /18.-

CP-S N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO ID N° 348.244".

Este CONTRATO, se ha celebrado el 07 de mayo de 2018, entre las partes la **FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L.**, representada en este acto por la **Señora LIDIA DI FIORE**, con C.I.C. N° 456.336, con domicilio constituido en Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz, en adelante denominado "**El Proveedor**", y el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Préstamo BIRF 8316-PY PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP),** representado por la **ING. AGR. ALBA ESTECHE con CI Nº 925.023** en su carácter de **Directora General**, designada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5715 de fecha 08 de agosto de 2016 con domicilio social en Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido de la ciudad de Asunción, en adelante "**El Contratante**".

Considerando que el Contratante desea que el Proveedor provea los siguientes servicios de no consultoría: "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO", y ha aceptado una oferta del Proveedor para la provisión de los mencionados servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. El presente contrato se rige por la ley de la República Paraguay.

2. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Comparación de Precios PRODERS CP-S Nº 03/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO" ID N° 348.244, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en lo referente a la Adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior, conforme a los documentos integrantes del Contrato.

3. El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de Comparación de Precios PRODERS CP-S Nº 03/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO" ID N° 348.244, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP) del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 586/2018 de fecha 03 de mayo de 2018.

4. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la provisión oportuna del Servicio, deberá informar prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. El Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor.

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

PREMIER VIAJES
Ay. Gral. Díaz
Te... 444 141

5. El monto a pagar al Proveedor por la provisión de los servicios descriptos en el artículo anterior es de Monto Mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido y hasta un Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido con impuestos incluidos.

						PREMIER VIAJES S.R.L
ÍTEM	*CODIGO DEL CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*PRESENTACION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PORCENTAJE COTIZADO*
1	*78111502-002*	*Provisión de pasaje aéreo internacional*	*Evento*	*Unidad*	*1*	*4% (por ciento)*

El monto mínimo asciende a: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido.
El monto máximo asciende a: G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO BASA CTA.CTE Nº 0000000203600030

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

6. Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

i) Contrato.
ii) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación
iii) Bases y Condiciones Generales
iv) Especificaciones Técnicas.
v) Oferta del Contratista.
vi) Los datos cargados en el SICP (reporte)
vii) Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del

Abog. Andrés Esteche G.
Director General
DINCAP

PREMIER VIAJES
Av. Mariscal Gral. Díaz
Tel. 444 141

Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

9. El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

(I). Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

(II). A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, u obstructivas, conforme se define en este documento, al competir por o en la ejecución del Contrato.

(III)Acumule multas por más del 5%.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los servicios deben ser entregados en la oficina del PRODERS, en la siguiente dirección: MARCELINO NOUTZ Nº 839 CASI STO. GAUTO – Asunción, en las condiciones establecidas en el contrato.

11. Para cualquier cuestión emergente de este Contrato, como así también para la interpretación de sus cláusulas y de la documentación integrante del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los de la República del Paraguay asiéndose expresa renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS: Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. Las partes constituyen domicilios legales en los anteriormente indicados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

En fe de lo cual, las partes han dispuesto firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba consignada.

PREMIER VIAJES

POR EL PROVEEDOR
SRA. LIDIA DI FIORE
Representante Legal
PREMIER VIAJES S.R.L

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

POR LA CONTRATANTE
ING. AGR. ALBA H.ESTECHE DE SERVÍN
Directora General
DINCAP - MAG